



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



## SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATA DOCENTE DE LA ESCUELA SUPERIOR  
AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO PARA EL  
CICLO 2023-II**

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



## I. DISPOSICIONES GENERALES.

### 1.1. Entidad convocante

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

### 1.2. Finalidad

Establecer las disposiciones que regulan el proceso de selección de docentes en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, sobre los principios de meritocracia y transparencia.

### 1.3. Objetivos

- a) Establecer requisitos, procedimiento y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección de docentes, con el propósito de incorporar al personal idóneo en la plaza docente vacante.
- b) Cubrir las plazas docentes vacantes a plazo determinado que quedaron en condición de vacante y/o desierto del primer concurso público aprobado por Resolución Presidencial N° 407-2023-UNADQTC/PCO para el semestre 2023-II.

### 1.4. Base legal

- a) Ley N° 30597, modificado por Ley N° 31645, que denomina Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco.
- b) Decreto Supremo N° 014-2018-PCM, Disposiciones para la implementación de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- c) Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en los extremos de la Décima Primera y Decima Tercera Disposición Complementaria Transitoria.
- d) Ley N° 30220, Ley Universitaria en el ámbito normativo que regule a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
- e) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- f) Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- g) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- h) Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y su Reglamento.
- i) Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- j) Ley N° 24400, Ley de Autonomía.

### 1.5. Experiencia Laboral, Remuneración y Plazo del Contrato.

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



<b>Experiencia Laboral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima de un (01) año como docente en educación superior afín a la plaza en los últimos cinco (05) años; o,</li> <li>Experiencia mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión debidamente comprobados, el cual se contabilizará a partir del Título Profesional.</li> </ul>
<b>Remuneración mensual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>S/ 2,487.84 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 84/100 soles), incluyen impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable.</li> </ul>
<b>Plazo del Contrato</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses y 20 días, a partir del 11 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.</li> </ul>

**1.6. Plazas Convocadas.**

N° de Plaza	Cursos	Horas	Requisitos Específicos mínimos
CONTRATA 03 CUSCO	Metodología de la Investigación II Metodología de la Investigación II <b>Metodología de la Investigación IV</b> Metodología de la Investigación II Metodología de la Investigación IV	40	Licenciado en Artes Visuales o Licenciado en Educación Artística o Artista Profesional o Profesor de Educación Artística o Licenciado en carreras de Ciencias Sociales
CONTRATA 35 CUSCO	<b>Practica Pre Profesional II</b> <b>(Educación)</b> Promoción y Gestión Cultural Promoción y Gestión Cultural	40	Licenciado en Educación Artística o Profesor de Educación Artística.
CONTRATA 41 CUSCO	<b>Cerámica.</b> Cerámica. Mural Cerámico. Conservación de Cerámica Colonial Republicana.	40	Licenciado en Artes Visuales, especialidad de Dibujo, Cerámica o Artista Profesional en la especialidad de Dibujo y Cerámica o Profesor en Educación Artística.
CONTRATA 68 CHECACUPE	MUSICA II <b>MUSICA II</b> DESARROLLO SUSTENTABLE Historia del Arte Cusqueño	40	Licenciado en Educación Artística o Profesor de Educación Artística con especialidad de música.
CONTRATA 82 CALCA	Cerámica <b>Cerámica</b> CERAMICA (CALCA) Taller de Cerámica	40	Licenciado en Artes Visuales, especialidad de Dibujo y Cerámica o Artista Profesional en la especialidad de Dibujo y Cerámica.
CONTRATA 70 CHECACUPE	PINTURA IV <b>PINTURA IV</b> Dibujo Geométrico Y Estudio de la Forma Apreciación y critica del arte	40	Licenciado en Artes Visuales o Licenciado en Educación Artística o Artista Profesional o Profesor de Educación Artística

**NOTA:** Los cursos que se encuentran en **negrita** corresponde al silabo a presentar en su expediente de postulación.



## II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO.

### 2.1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO.

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DE DESARROLLO DEL PROCESO	ÓRGANO RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>			
1	Publicación de la convocatoria en el portal institucional: <a href="http://www.undqtc.edu.pe">http://www.undqtc.edu.pe</a>	31/08/2023 al 04/09/2023	Oficina de Tecnologías de la Información
2	Presentación de currículum vitae documentado Lugar: Calle Marques N° 271 (De 8:00 a.m. a 16:00 p.m. horas)	05/09/2023	Mesa de Partes
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular Documentado	05/09/2023	Comisión de Selección
4	Publicación de resultados de la evaluación curricular documentado (A partir de las 06:00 pm) en el Portal Web Institucional <a href="http://www.undqtc.edu.pe">http://www.undqtc.edu.pe</a> )	05/09/2023	Comisión de Selección
5	Presentación de reclamos a los resultados de la evaluación curricular de 08:00 am. a 13:00 pm. por Mesa de Partes - Calle Marques N° 271 – Cusco	06/09/2023	Comisión de Selección
6	Absolución de reclamos de los resultados de la evaluación curricular a partir de las 18:00 horas, en el Portal Web Institucional <a href="http://www.undqtc.edu.pe">http://www.undqtc.edu.pe</a>	06/09/2023	Comisión de Selección
7	Clase Modelo y Entrevistas personales (La hora se indicará en la publicación de los Resultados de la Evaluación Práctica en el Portal Web Institucional <a href="http://www.undqtc.edu.pe">http://www.undqtc.edu.pe</a> )	07/09/2023	Comisión de Selección
8	Publicación de resultados Finales en el Portal Web Institucional <a href="http://www.undqtc.edu.pe">http://www.undqtc.edu.pe</a>	08/09/2023	Comisión de Selección
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO</b>			
9	Adjudicación, suscripción, registro de contrato	11/09/2023	

- a) **Presentación del expediente de postulación.**  
Los/as ciudadanos/as interesados/as en participar en el proceso de selección para la contratación de personal docente, deberán ingresar a la página web institucional <http://www.undqtc.edu.pe> y descargar los formatos y llenarlos.
- b) **De la Presentación del Expediente de Postulación.**

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



Los/as ciudadanos/as interesados/as en participar en el proceso de selección para la contratación de personal docente, deberán presentar en copia simple por Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (Calle Marques N° 271 – Cusco), de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en el cronograma, el expediente de postulación el cual debe contener los documentos que se detallan a continuación en el orden indicado:

- Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, indicando el número de plaza a la que postula (**Formato N° 01**)
- Fotocopia de DNI.
- Declaración Jurada de no tener impedimentos legales para postular (**Formato N° 02**)
- Declaración Jurada por Bonificación por ser persona con discapacidad, licenciado de las fuerzas armadas o deportista calificado. (**Formato N° 03**)
- Ficha de Resumen Curricular del postulante. (**Formato N° 04**).
- Silabo de Asignatura de la plaza a la que postula, (marcada con negrita en la relación de cursos) desarrollado de acuerdo con la sumilla y formato correspondiente que son proporcionados por la Universidad (**Formato N° 05**)
- Documentos que sustenten lo declarado en la Ficha de Resumen Curricular.

Consideraciones para la presentación del expediente de postulación:

#### IMPORTANTE:

- En caso el/la postulante omitiera en presentar alguno de los formatos enumerados en la presentación del expediente de postulación (Carta de Presentación del Postulante, Ficha Resumen Curricular y la Declaración Jurada) el/la postulante será **DESCALIFICADO/A**.
- Toda la documentación sustentatoria declarado en la Ficha de Resumen Curricular (**Formato N° 04**), el/la postulante deberá presentar en copia simple y en el mismo orden, caso contrario el/la postulante será **DESCALIFICADO/A**.
- Los Expedientes de Postulación presentadas fuera de las fechas u horario establecidos, no serán admitidas como postulación.
- Si el/la postulante presenta su expediente de postulación por medio virtual (mesa de partes virtual), no serán admitidas como postulación.
- La Comisión de Selección, así como la Unidad de Recursos Humanos, se reserva el derecho de fiscalización posterior respecto a los documentos presentados.

#### 2.2. Forma de presentación de la documentación.

El Expediente de Postulación deberá ser presentado en un folder, debidamente **foliado y firmado de atrás para adelante**, de forma nítida y legible, caso contrario, se considerará como **DESCALIFICADO/A**, consignándose esta información en el acta correspondiente.

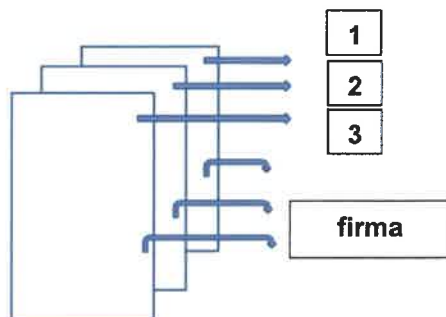
- a) En el caso de la solicitud y las declaraciones juradas deben ser llenadas

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



debidamente y presentarse sin enmendaduras con firma y huella dactilar (índice derecho).

- b) Foliar (enumerar manualmente de atrás para adelante) en el margen superior derecho y firmar en el margen inferior derecho de cada página como se ilustra en el siguiente gráfico.



### III. ETAPAS DE EVALUACIÓN.

#### 3.1. Evaluación Curricular Documentado.

Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje. Se verifica lo declarado y acreditado por el/la candidato/a en el Formato N° 04: Ficha Resumen Curricular, en relación a los requisitos señalados en el perfil del puesto convocado.

En caso el/la candidato/a no presente el formato de Ficha Resumen Curricular y/u omita alguna de las consideraciones señaladas, el/la candidato/a será **DESCALIFICADO/A**.

Se determina el cumplimiento de los requisitos mínimos para el puesto y se califica a cada candidato/a como **APTO/A** si cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria como: Formación académica, experiencia laboral; o **NO APTO/A** si no cumple con alguno de ellos.

Finalmente, se otorga el puntaje correspondiente sólo los candidatos/as **APTOS/AS** quienes podrán obtener un puntaje un máximo de Veinte (20) puntos.

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados del siguiente modo:

PARA EL CASO DE:	SE ACREDITARÁ CON:
<b>Formación Académica</b>	Deberá acreditarse con <u>copia simple</u> del Título Profesional requerido en la plaza convocada. <b>Consideraciones:</b> 1. En caso de que el postulante presente documentación que acredite la obtención de grados académicos similares como: Título Profesional, Maestro o Doctor en universidades del exterior, estos documentos deberán estar validados conforme lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General, por lo que estos deberán estar validados conforme lo establecido por la Directiva N° 001-2014- SERVIR/GDCRSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014- SERVIR/PE.
<b>Experiencia Laboral</b>	Deberá acreditarse con copia simple de certificados y/o constancias de trabajo, contratos, adendas, resoluciones de contrato; u otros

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



documentos en los que se indique fechas de inicio y finalización de la actividad.

### 3.2. Clase Modelo

La Clase Modelo tendrá una duración de 20 minutos, debiendo el postulante presentarse con todo su material necesario, incluyendo el silabo y la sesión de clase.

Se otorga un puntaje máximo de Setenta (70) puntos y un mínimo de sesenta (60) puntos; por lo que, de no llegar al puntaje mínimo será DESCALIFICADO.

### 3.3. Entrevista.

La entrevista personal permite a la Comisión de Concurso calificar al postulante su conocimiento sobre educación superior en su especialidad y cultura general; asimismo, está etapa se realizará conjuntamente a la Clase Modelo bajo el mismo cronograma, esta etapa tendrá una duración de diez (10) minutos.

Se otorga un puntaje máximo de Diez (10) puntos y un mínimo de cinco (05) puntos; por lo que, de no llegar al puntaje mínimo será DESCALIFICADO.

### 3.4. Etapas de la evaluación.

Etapas de Evaluación	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación Curricular	15 puntos	20 puntos
Clase Modelo	60 puntos	70 puntos
Entrevista	5 puntos	10 puntos
TOTAL	70 puntos	100 puntos

### 3.5. Bonificaciones Especiales

- Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:**  
 Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección, a los/las candidatos/as que hayan indicado en el Formato N° 02: Ficha Resumen Curricular, debiendo además ser acreditado con escaneo simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330- 2017-SERVIR/PE.
- Bonificación por Discapacidad:**  
 Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección, a los/las candidatos/as hayan indicado en el Formato N° 02: Ficha Resumen Curricular, y acreditado con escaneo simple del certificado de discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE.



- **Bonificación por Deportista Calificados de Alto Nivel:**

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las candidatos/as que hayan indicado en el Anexo N° 02: Ficha Resumen Curricular, debiendo además ser acreditado con el escaneo simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
<b>Nivel 1</b>	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas	20%
<b>Nivel 2</b>	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
<b>Nivel 3</b>	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas	12%
<b>Nivel 4</b>	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
<b>Nivel 5</b>	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

### 3.6.Publicación de Resultados.

Para los resultados finales del proceso de selección, serán considerados los/las postulantes que han sido calificados como APTOS/AS en cada una de las evaluaciones establecidas durante el proceso.

El puntaje final es la sumatoria de los ponderados de los puntajes mínimos aprobatorio de cada una de evaluaciones establecidas en el proceso, adicionalmente se tomará en cuenta las bonificaciones especiales de corresponder, siendo elegido como ganador de la convocatoria, el/la candidato/a que tenga el mayor puntaje.





### 3.7. Suscripción y notificación de la resolución que aprueba los contratos de docentes.

La Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, suscribirá la resolución que aprueba la contratación de los candidatos seleccionados de acuerdo con el acta final de la Comisión de Selección.

La Resolución Presidencial se recepcionará en la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la emisión de los resultados finales.

### 3.8. De la declaratoria de desierto o de la cancelación del proceso

#### a) Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### b) Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado hasta antes de la etapa de entrevista en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad, con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

### 3.9. De las plazas vacantes o desiertas

Si luego de concluido el proceso quedaran plazas no cubiertas, por no haber logrado el/la postulante el puntaje mínimo aprobatorio, la Comisión de Selección adjudicará la plaza vacante al docente que obtuvo el mayor puntaje en el proceso y que el curso o los cursos sean de competencia del docente.

En caso persista la existencia de plazas desiertas, la Comisión de Selección efectuará un nuevo concurso público de contratación.

### 3.10. Anexos

- Formato N° 01 – Solicitud de Inscripción.
- Formato N° 02 – Declaración Jurada de no tener impedimentos legales.

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

- Formato N° 03 – Declaración Jurada de Bonificación.
- Formato N° 04 – Ficha de Resumen Curricular.
- Formato N° 05 – Modelo de Silabo.
- Formato N° 06 – Cuadro de Criterios de evaluación curricular.
- Formato N° 07 – Cuadro de Criterios de Clase Modelo y entrevista personal.



Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.